



EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 28 DE ENERO DE 2022.

ORDEN DEL DÍA

PUNTO 1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE ENERO DE 2022.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN, MAQUINISTA-CONDUCTOR PARA PARQUES Y JARDINES". APROBACIÓN.

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN, DE PEÓN DE CEMENTERIO". APROBACIÓN.

Punto 4. - PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN N° OB33/2021 CONSISTENTES EN "PLAN DE ASFALTADO DE LA RED VIARIA DE UTRERA (SEVILLA)". ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "MODIFICACIÓN PROPUESTA APROBADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PUNTO 3-1° DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021". MODIFICACIÓN. APROBACIÓN.

Punto 6.- ASUNTOS URGENTES.

Punto 6.1. - PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "PROGRAMAS SUBVENCIONADOS ANDALUCÍA ORIENTA 2022-2023". APROBACIÓN.



FIRMANTE - FECHA



Declarada abierta la Sesión por la Primera Teniente de Alcalde de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.

PUNTO 1.- APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 21 DE ENERO DE 2022.

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 21 de Enero de 2022.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 21 de Enero de 2022.

PUNTO 2.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD DE LA CONTRATACIÓN, MAQUINISTA-CONDUCTOR PARA PARQUES Y JARDINES". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032922000003 para la declaración de la excepcionalidad de la contratación laboral temporal de personal para la Oficina de Parques y Jardines.

Consta Informe del Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, de fecha 14 de enero de 2022, que literalmente dice: "*Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

El Presupuesto para 2022, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2021, por Decreto n.º 2022/00125, de



fecha 11 de enero de 2022.

En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad de la contratación viene determinada por la necesidad de cubrir temporalmente por un período de seis meses, un contrato de Oficial Maquinista, en la modalidad de eventual por circunstancias de la producción a tiempo completo con destino a la Oficina de Parques y Jardines.

SEGUNDA. La Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en su artículo 20 dispone: "Cuatro. No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto 2021 prorrogado, que establece entre las excepciones la contratación del personal de parques y jardines.

TERCERA. Respecto al coste mensual es el siguiente:

Salario total: 1.572,90 euros.

Coste Seguridad Social empresa: 574,80 euros.

Estos costes vienen determinados por las retribuciones ajustadas al Convenio Colectivo vigente de este Ayuntamiento.

Se ha calculado un contrato de 6 meses por lo que el coste salarial será de 9.437,40 euros, y de seguridad social 3.448,80 euros, esto supone un total de 12.886,20 euros.

Respecto a la financiación de los costes salariales y de seguridad social se propone que se realice con cargo a las aplicaciones vinculadas: 41.1710.13100 (salario) y 34.9200.16000 (Seguridad Social).

En este sentido en la plantilla presupuestaria de Parques y Jardines existe la vacante 001043 Oficial Jardinero SAEZ GÓMEZ que salvo el concepto de antigüedad, no ha sido comprometido gasto alguno desde 1 de enero de 2022.

El empleado titular de la misma D. Joaquín Sáez Gómez percibe sus retribuciones de la 001070 Vacante Encargado Jardinería (salvo la antigüedad, que se percibe de la 001043), estando pendiente un proceso selectivo por turno de promoción interna para Encargado Jardinería, el cual se prevé que culmine en el primer trimestre de 2022. Al ser promoción interna no habría aspirante que supere el proceso que no perciba sus retribuciones actuales con cargo a las aplicaciones del programa 1710 orgánica 41 y por



lo tanto en todos los casos se generaría economía presupuestaria de la vacante 001043 o similar durante el ejercicio 2022.

CUARTO. SELECCIÓN.

Por Decreto número 2021/03373, de fecha 9 de junio de 2021, se constituye la bolsa de Oficial Maquinista, cuyas bases fueron creadas por Decreto de 18 de Mayo de 2020. Por lo tanto, la selección del personal cumpliría con los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local.

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación laboral temporal de un OFICIAL MAQUINISTA por un período de 6 MESES, en la modalidad de eventual por circunstancias de la producción a tiempo completo, con destino a la Oficina de Parques y Jardines, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la contratación.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos.- Fdo. Oscar Rodríguez Serrano”.

Con fecha 20 de enero de 2022 se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias 41.1710.13100 Remuneraciones Parques y Jardines, y 34.9200.16000 Seguridad Social.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad de la contratación laboral temporal de un OFICIAL MAQUINISTA, grupo C, subgrupo C2, por un período de 6 MESES, en la modalidad de eventual por circunstancias de la producción a tiempo completo, con destino a la Oficina de Parques y Jardines, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 41.1710.13100 Remuneraciones Parques y Jardines, y 34.9200.16000 Seguridad Social.

SEGUNDO.- Las personas a contratar serán seleccionados entre los integrantes de la Bolsa de trabajo de Oficial Maquinista constituida por Decreto número 2021/03373, de fecha 9 de junio de 2021, cuyas bases fueron creadas por Decreto de 18 de Mayo de 2020.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención General, así como a las Oficinas de Parques y Jardines, de Gestión de Personal, y de Servicios Generales de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo. José Vicente Llorca Tinoco.”



FIRMANTE - FECHA



Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 3.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN, DE PEÓN DE CEMENTERIO". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032922000004 para la declaración de la excepcionalidad de la contratación laboral temporal de personal para la Oficina de Cementerio.

Consta Informe del Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, de fecha 14 de enero de 2022, que literalmente dice: "*Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*

El Presupuesto para 2022, se encuentra en situación de prórroga presupuestaria del presupuesto de 2021, por Decreto n.º 2022/00125, de fecha 11 de enero de 2022.

En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA. La urgencia o necesidad de la contratación viene determinada por la necesidad de cubrir temporalmente por un período de dos meses, un contrato de Peón con destino a la Oficina de Cementerio, toda vez que el empleado municipal adscrito a dicha oficina, D. Francisco Mena Garrido, se encuentra en situación de baja por incapacidad temporal de



larga duración desde el día 16 de octubre de 2021. Se incorpora al presente expediente, Informe emitido por el Administrador del Cementerio Municipal en tal sentido.

SEGUNDA. La Ley 22/2021, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2022, en su artículo 20 dispone: "Cuatro. No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto 2021 prorrogado, que establece entre las excepciones la contratación del personal de cementerio.

TERCERA. Respecto al coste mensual es el siguiente:

Salario total: 1.817,32 €

Coste Seguridad Social empresa: 573,37 €

Estos costes vienen determinados por las retribuciones ajustadas al Convenio Colectivo vigente de este Ayuntamiento.

Se ha calculado un contrato de 60 días por lo que el coste salarial será de 3.634,64 euros, y de seguridad social 1.146,74 euros, esto supone un total de 4.781,38 euros.

Respecto a la financiación de los costes salariales y de seguridad social se propone que se realice con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 11.1640.13100 (salario) y 34.9200.16000 (Seguridad Social).

CUARTO. SELECCIÓN.

Por Decreto número 2021/03316, de fecha 4 de junio de 2021, se ha constituido la bolsa de trabajo del personal laboral fijo procedente de los procesos de estabilización y entre ellos el de la categoría de Peón Cementerio. Por lo tanto, la selección del personal cumpliría con los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de de las Bases del Régimen Local.

En consecuencia SE INFORMA FAVORABLEMENTE la contratación laboral temporal de un PEÓN CEMENTERIO por un período de 60 DÍAS, en la modalidad de eventual por circunstancias de la producción a tiempo completo, con destino a la Oficina de Cementerio, una vez se obtenga el informe favorable de la Intervención y siempre que la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la contratación.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos.- Fdo. Oscar Rodríguez Serrano".

Con fecha 21 de enero de 2022 se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias 11.1640.13100 Remuneraciones Cementerio, y 34.9200.16000 Seguridad Social.



Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad de la contratación laboral temporal de un PEÓN CEMENTERIO por un período de 60 DÍAS, en la modalidad de eventual por circunstancias de la producción a tiempo completo, con destino a la Oficina de Cementerio, con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 11.1640.13100 Remuneraciones Cementerio, y 34.9200.16000 Seguridad Social.

SEGUNDO.- Las personas a contratar serán seleccionados entre los integrantes de la Bolsa de trabajo de Peón Cementerio, creada por Decreto número 2021/03316, de fecha 4 de junio de 2021, por el que se constituye la bolsa de trabajo del personal laboral fijo procedente de los procesos de estabilización y entre ellos el de la categoría de Peón Cementerio.

TERCERO.- Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención General, así como a las Oficinas de Cementerio, de Gestión de Personal, y de Servicios Generales de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo. José Vicente Llorca Tinoco."

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº OB33/2021 "OBRAS DE ASFALTADO DE LA RED VIARIA DE UTRERA (SEVILLA)". ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Visto informe propuesta emitido con fecha 1 de diciembre de 2021 por la Dirección Técnica del Servicio de Reactivación Económica y Empleo, relativa a la adjudicación del contrato que tiene por objeto la



realización de las obras del Plan de asfaltado de la red viaria, Utrera (Sevilla), OP 28/21, expediente OB33/2021, que literalmente dice: "Visto expediente que se tramita por la Oficina de Contratación Administrativa para la adjudicación del contrato de referencia OB33/2021 que tiene por objeto la realización de las obras del "Plan de asfaltado de la red viaria, Utrera (Sevilla)", se procede a emitir el siguiente INFORME:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

PRIMERO.- Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, adoptado en sesión ordinaria de fecha 08.10.2021, se aprobó el expediente de contratación de referencia OB33/2021 que tiene por objeto la realización de las obras del "Plan de asfaltado de la red viaria, Utrera (Sevilla)", conforme al proyecto redactado por el Arquitecto Municipal D. Jaime Carballo Barazal, de fecha junio de 2021 (OP28/21) aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 04.06.2021, junto con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y todos sus anexos mediante procedimiento abierto simplificado y tramitación urgente, fijándose como presupuesto base de licitación la cantidad de CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN EURO CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (199.881,92 €), IVA excluido, coincidente con el Valor Estimado de contrato, al no preverse ningún tipo de modificación u opción eventual en el contrato.

SEGUNDO.- La convocatoria de licitación fue publicada en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 13.10.2021, junto con el anuncio de pliegos y resto de documentación prevista en el artículo 63 de la LCSP, finalizando el plazo para la presentación de ofertas a las 23:59 horas del día 02.11.2021.

TERCERO.- Durante el plazo de presentación de ofertas, se presentan en tiempo y forma solicitudes de participación por las siguientes empresas:

CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	B29667771
CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	B41179896
EIFFAFE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	A41441122
FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	B91698118
GADITANA DE ASFALTOS, S.A.	A11477403
JIMENEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)	A14022099
MARTIN CASILLAS, S.L.U.	B41014028

CUARTO.- Habiéndose procedido a la apertura y valoración de las ofertas presentadas a la presente licitación, por la Mesa Permanente de Contratación, en sesiones de fecha 4 y 5 de noviembre de 2021, se adoptaron los siguientes acuerdos:

- Admitir a la licitación a todas las empresas licitadoras al manifestar que cumplen con las condiciones establecidas legalmente para contratar y no



superar sus proposiciones el presupuesto base de licitación.

CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	B29667771
CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	B41179896
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	A41441122
FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	B91698118
GADITANA DE ASFALTOS, S.A.	A11477403
JIMENEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR,S.A.)	A14022099
MARTIN CASILLAS, S.L.U.	B41014028

- Ratificar y otorgar a las empresas la valoración que consta en el informe técnico de valoración de ofertas conforme a los criterios establecidos en el Anexo IV del pliego de cláusulas administrativas particulares.

EMPRESA	VALORACIÓN MEJORAS			VALORACIÓN OFERTA ECONÓMICA		VALORACIÓN TOTAL (Puntos)
	1º (Puntos)	2º (Puntos)	Total (Puntos)	Importe IVA excluido (€)	Puntos	
CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	10	0	10	179.898,92	0,00	10,00
CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	10	15	25	197.383,40	73,98	98,98
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	10	15	25	197.423,76	73,97	98,97
FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L. (FAS)	10	0	10	199.881,92	0,00	10,00
GADITANA DE ASFALTOS, S.A.	0	0	0	194.754,33	0,00	0,00
JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR)	10	15	25	194.700,00	75,00	100,00
MARTÍN CASILLAS, S.L.U.	10	0	10	194.684,99	0,00	10,00

- Establecer la siguiente clasificación por orden decreciente de las ofertas, tras la valoración de éstas a tenor de los criterios de adjudicación fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

1º	JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR)	100,00
2º	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	98,98
3º	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	98,97
4º	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	10,00
	FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L. (FAS)	10,00
	MARTÍN CASILLAS, S.L.U.	10,00
5º	GADITANA DE ASFALTOS, S.A.	0,00

- Elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato a favor de la mercantil JIMENEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR,S.A.), CIF A140220998, en el precio ofertado de 194.700,00 € IVA excluido, a los



que se añadirán 40.887,00 €, en concepto de IVA (21%), lo que hace un total de 235.587,00 € y realización de las dos mejoras previstas en el pliego regulador:

Mejora 1ª: Asfaltado del 2º tramo de la calle Seguiriya, con un presupuesto de ejecución material de 13.950,45 € (8,26% sobre PEM total del proyecto).

Mejora 2ª: Asfaltado del 2º tramo de la calle Escultor Antonio Susillo, con un presupuesto de ejecución material de 20.378,36 € (12,13% sobre PEM total del proyecto).

- Requerir al licitador, con carácter previo a la adjudicación, la documentación exigida en la cláusula 10.5 del pliego de cláusulas administrativas particulares

QUINTO.- El licitador propuesto como adjudicatario, previo requerimiento efectuado al efecto, ha acreditado su personalidad y capacidad para contratar, la personalidad y capacidad de la representación, su solvencia económico-financiera y técnica o profesional, hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social, estar de alta en el censo de actividades económicas, estar inscrito en el Registro de Empresas Acreditadas, suscripción de la póliza de seguro de responsabilidad civil, así como depósito de la garantía definitiva por importe de 9.735,00 €, mediante seguro de caución y demás anexos exigidos en el pliego aprobado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

PRIMERO. Es de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2019, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público y el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/20001, de 12 de octubre, en lo que no se opongan a la citada Ley.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Pública, se realiza requerimiento de la documentación previa de adjudicación a la empresa propuesta por la Mesa Permanente de Contratación para la adjudicación del contrato, atendándose dicho emplazamiento conforme a lo estipulado en el pliego regulador de la presente licitación.

TERCERO.- El órgano de contratación competente para la adjudicación presente procedimiento es la Alcaldía-Presidencia conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, no obstante dicha competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía número 2021/976, de fecha 17 de febrero de 2021.

Por consiguiente se entiende que, una vez recabado el informe de la Intervención de Fondos, se cumplen los requisitos legales necesarios para proceder a la adjudicación del expediente de contratación que se cita.

A la vista de lo expuesto se emite INFORME PROPUESTA, por lo que se



insta a:

PRIMERO: Admitir a todas las empresas licitadoras presentadas al procedimiento de licitación convocado al ajustarse la documentación presentada a lo exigido por la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y manifestar que cumplen con las condiciones establecidas legalmente para contratar.

CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	B29667771
CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	B41179896
EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	A41441122
FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	B91698118
GADITANA DE ASFALTOS, S.A.	A11477403
JIMENEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.)	A14022099
MARTIN CASILLAS, S.L.U.	B41014028

SEGUNDO: Establecer la siguiente clasificación por orden decreciente de las ofertas, tras la valoración de éstas a tenor de los criterios de adjudicación fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

1º	JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR)	100,00
2º	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	98,98
3º	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	98,97
4º	CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.	10,00
	FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L. (FAS)	10,00
	MARTÍN CASILLAS, S.L.U.	10,00
5º	GADITANA DE ASFALTOS, S.A.	0,00

TERCERO: Adjudicar el contrato de referencia OB33/2021 que tiene por objeto la realización de las obras del "Plan de asfaltado de la red viaria, Utrera (Sevilla)", OP28/21, incluido como Inversión dentro del Programa Municipal de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS) en el marco del Plan de Reactivación económica y social 2020-2021 - Plan Contigo y cofinanciado con aportación municipal mediante expediente de modificación presupuestaria, bajo la modalidad de crédito extraordinario (Expte 021/2021/CE/003), a favor de JIMENEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.), CIF A14022099, en el precio de 194.700,00 € IVA excluido y con la ejecución de las mejoras 1 y 2, de acuerdo con el proyecto redactado por el Arquitecto Municipal D. Jaime Carballo Barazal, de fecha junio de 2021, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 04.06.2021, el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como con la oferta presentada.

MEJORAS		Presupuesto Ejecución Material (€)	Porcentaje sobre PEM total del Proyecto
1º	Asfaltado del 2º tramo de la calle Seguiriya	13.950,45	8,26%
2º	Asfaltado del 2º tramo de la calle Escultor Antonio Susillo	20.378,36	12,13%

CUARTO: La duración del contrato será de tres (3) meses, no pudiendo ser objeto de prórroga.



QUINTO: Disponer el gasto por un importe de 235.587,00 € IVA incluido (21%), con cargo a la operación contable la que se detalla:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Proyecto de gasto	Importe IVA incluido (21%)	N.º RC
2021	72 1532 61954	2021.0000008	195.835,13 €	2021 22018637
		2016.2010001	46.021,99 €	

El pago se hará contra factura, previa conformidad del responsable del contrato. La factura se presentará a través del Punto General de Entradas de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE). Para ello se tendrá en cuenta las Instrucciones de Facturación aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 18 de diciembre de 2020.

El texto de la factura deberá incluir los Códigos correspondientes: Oficina Contable / Órgano Gestor / Unidad Tramitadora vigentes en el momento de presentación de la misma.

SEXTO: Requerir a JIMENEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR, S.A.), para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo, proceda a la firma electrónica del correspondiente contrato.

SÉPTIMO: Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores con indicación de los recursos procedentes.

OCTAVO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a, D. Jaime Carballo Barazal, Arquitecto Municipal.

NOVENO: El adjudicatario de las obras, está obligado a facilitar información relativa al empleo posibilitado a través de nuevas contrataciones para la ejecución de la obra objeto de esta licitación, debiendo suministrar los datos según formulario que se facilitará con antelación al Acta de Recepción de las obras, momento en el que se habrá debido dar cumplimiento a la entrega de la información. Los datos a suministrar en ningún caso tendrán carácter nominativo, y se limitará a datos globales, - no personales - sobre días de trabajo que ha proporcionado la ejecución del proyecto, desagregados por edad, situación, procedencia, genero y nivel de cualificación.

Estos serán explotados por la Diputación como indicadores de seguimiento de su Plan Provincial, sin repercusión de tipo administrativo ni efecto alguno sobre futuras licitaciones.

DÉCIMO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP se publicará en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, anuncio de adjudicación así como de formalización del contrato, una vez que éstas se produzcan.

UNDÉCIMO: Dar cuenta del acuerdo que se adopte a la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, a la Oficina de Servicios Generales de Infraestructuras, Obras Nuevas y Viviendas, a la Oficina de Contabilidad, al Comité de Empresa y al responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.



En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- La Dirección Técnica del Servicio de Reactivación Económica y Empleo:- Fdo. Irene Corrales Moreno.-"

Consta en el expediente informe de fiscalización por la Intervención Municipal de fecha 25 de enero de 2022, en sentido favorable sin salvedades.

Vista la Disposición Adicional Segunda, apartado primero, de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia para contratar corresponde al Alcalde, no obstante ésta se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía número 2021/976 de fecha 17 de febrero de 2021.

Por todo ello, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO: Admitir a todas las empresas licitadoras presentadas al procedimiento de licitación convocado al ajustarse la documentación presentada a lo exigido por la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y manifestar que cumplen con las condiciones establecidas legalmente para contratar.

CANTERAS DE AIMARGEN, S.L.	B29667771
CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	B41179896
EIFFAFE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	A41441122
FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.	B91698118
GADITANA DE ASFALTOS, S.A.	A11477403
JIMENEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR,S.A.)	A14022099
MARTIN CASILLAS, S.L.U.	B41014028

SEGUNDO: Establecer la siguiente clasificación por orden decreciente de las ofertas, tras la valoración de éstas a tenor de los criterios de adjudicación fijados en el pliego de cláusulas administrativas particulares:

1º	JIMÉNEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR)	100,00
2º	CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.	98,98
3º	EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.	98,97
4º	CANTERAS DE AIMARGEN, S.L.	10,00
	FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L. (FAS)	10,00
	MARTÍN CASILLAS, S.L.U.	10,00
5º	GADITANA DE ASFALTOS, S.A.	0,00

TERCERO: Adjudicar el contrato de referencia *OB33/2021* que tiene por objeto la realización de las obras del "Plan de asfaltado de la red viaria, Utrera (Sevilla)", *OP28/21*, incluido como Inversión dentro del Programa Municipal de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS) en el marco del Plan de Reactivación económica y social 2020-2021 - Plan Contigo y cofinanciado con aportación municipal mediante expediente de



modificación presupuestaria, bajo la modalidad de crédito extraordinario (Expte 021/2021/CE/003), a favor de JIMENEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR,S.A.), CIF A14022099, en el precio de 194.700,00 € IVA excluido y con la ejecución de las mejoras 1 y 2, de acuerdo con el proyecto redactado por el Arquitecto Municipal D. Jaime Carballo Barazal, de fecha junio de 2021, aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 04.06.2021, el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como con la oferta presentada.

MEJORAS		Presupuesto Ejecución Material (€)	Porcentaje sobre PEM total del Proyecto
1º	Asfaltado del 2º tramo de la calle Seguriya	13.950,45	8,26%
2º	Asfaltado del 2º tramo de la calle Escultor Antonio Susillo	20.378,36	12,13%

CUARTO: La duración del contrato será de tres (3) meses, no pudiendo ser objeto de prórroga.

QUINTO: Disponer el gasto por un importe de 235.587,00 € IVA incluido (21%), con cargo a la operación contable la que se detalla:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Proyecto de gasto	Importe IVA incluido (21%)	N.º Operación contable - Fase A
2021	72 1532 61954	2021.0000008	195.835,13 €	2021 22027951
		2016.2010001	46.021,99 €	

El pago se hará contra factura, previa conformidad del responsable del contrato. La factura se presentará a través del Punto General de Entradas de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACe). Para ello se tendrá en cuenta las Instrucciones de Facturación aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 18 de diciembre de 2020.

El texto de la factura deberá incluir los Códigos correspondientes: Oficina Contable / Órgano Gestor / Unidad Tramitadora vigentes en el momento de presentación de la misma.

SEXTO: Requerir a JIMENEZ Y CARMONA, S.A. (JICAR,S.A.), para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo, proceda a la firma electrónica del correspondiente contrato.

SÉPTIMO: Notificar el presente acuerdo al resto de licitadores con indicación de los recursos procedentes.

OCTAVO: Designar como responsable de la ejecución y por tanto de la efectiva realización de la prestación objeto del contrato a, D. Jaime Carballo Barazal, Arquitecto Municipal.

NOVENO: El adjudicatario de las obras, está obligado a facilitar información relativa al empleo posibilitado a través de nuevas contrataciones para la ejecución de la obra objeto de esta licitación,



debiendo suministrar los datos según formulario que se facilitará con antelación al Acta de Recepción de las obras, momento en el que se habrá debido dar cumplimiento a la entrega de la información. Los datos a suministrar en ningún caso tendrán carácter nominativo, y se limitará a datos globales, - no personales - sobre días de trabajo que ha proporcionado la ejecución del proyecto, desagregados por edad, situación, procedencia, genero y nivel de cualificación.

Estos serán explotados por la Diputación como indicadores de seguimiento de su Plan Provincial, sin repercusión de tipo administrativo ni efecto alguno sobre futuras licitaciones.

DÉCIMO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 63 de la LCSP se publicará en el Perfil de Contratante de este Ayuntamiento, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, anuncio de adjudicación así como de formalización del contrato, una vez que éstas se produzcan.

UNDÉCIMO: Dar cuenta del acuerdo que se adopte a la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, a la Oficina de Servicios Generales de Infraestructuras, Obras Nuevas y Viviendas, a la Oficina de Contabilidad, al Comité de Empresa y al responsable del contrato para su conocimiento y efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- **EL ALCALDE PRESIDENTE.- Fdo.: José M.º Villalobos Ramos."**

Analizada la propuesta, la junta de gobierno local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

PUNTO 5.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "MODIFICACIÓN DE PROPUESTA APROBADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PUNTO 3-1º DE FECHA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021". APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA.



A la vista del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2021 (Punto 3.1º en el orden del día), mediante el cuál se acuerda aprobar la excepcionalidad para la contratación del siguiente personal con destino a la implantación de la OFICINA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y ORIENTACIÓN/FORMACIÓN, INCLUIDA EN LA LÍNEA 3 DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL, DENTRO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021 (PLAN CONTIGO): - TRES Contratos de TÉCNICOS ORIENTADORES (Grupo A Subgrupo A2) por un plazo de 12 MESES. - CINCO Contratos de TÉCNICOS DOCENTES (Grupo A Subgrupo A2) por un plazo de 5 MESES.

Consta Informe de fecha 26 de enero de 2022, redactado por el Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, que literalmente dice: "Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

Por parte de la Unidad Administrativa de Reactivación Económica y Empleo con fecha 24 de enero de 2022, se presenta la siguiente Propuesta: "Visto el Decreto n. 2021/04781, de fecha 9 de septiembre de 2021, por el que se aprueba el expediente de modificación de créditos n. 031/2021/GC012 del presupuesto 2021, prorrogado 2020, en la modalidad de generación de crédito por ingreso de naturaleza no tributaria, por el que se dota a las aplicaciones 33.2410.13133 y 33.2410.16010 con destino a salarios y seguridad social respectivamente, Proyecto de Gastos 2021-0000010.

El importe dotado es de 153.743,79 euros para salario y 46.988,30 euros para seguridad social.

En relación al coste y de conformidad con el Convenio Colectivo, se han calculado los costes de la siguiente forma:

CATEGORÍA	SALARIO MES	S.SOCIAL MES
TÉCNICOS ORIENTADORES	2.520,39 €	770,30 €
TÉCNICOS DOCENTES	2.520,39 €	770,30 €

Que esto supone un coste total de:

Puestos	N.º	CATEGORIA	Tiempo	Salario	S.social
	3	T. ORIENTADOR	meses 12	90.734,04 €	27.730,80 €
	5	T. DOCENTE	meses 5	63.009,75 €	19.257,50 €
			TOTAL	153.743,79 €	46.988,30 €



Vista la propuesta aprobada en JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 10 de septiembre de 2021, por la que se aprueba la excepcionalidad para la contratación del siguiente personal con destino a la implantación de la OFICINA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y ORIENTACIÓN/FORMACIÓN, INCLUIDA EN LA LÍNEA 3 DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL, DENTRO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021 (PLAN CONTIGO):

TRES Contratos de TÉCNICOS ORIENTADORES (Grupo A Subgrupo A2) por un plazo de 12 MESES.

CINCO Contratos de TÉCNICOS DOCENTES (Grupo A Subgrupo A2) por un plazo de 5 MESES.

SE PROPONE, dadas las necesidades de programación para la puesta en marcha y de duración de las acciones formativas y de orientación, correspondientes a la LINEA 3, la modificación del ACUERDO de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en Sesión Ordinaria, celebrada el día 10 de septiembre de 2021, en los términos siguientes:

Puestos	Categoría	Tiempo	Salario	S. Social
2	T. Orientador (Grupo A Subgrupo A2)	12 meses	60.489,36 €	18.487,20 €
1	T. Orientador (Grupo A Subgrupo A2)	9 meses	22.683,51 €	6.932,70 €
3	T. Docente (Grupo A Subgrupo A2)	6 meses	45.367,02 €	13.865,40 €
2	T. Docente (Grupo A Subgrupo A2)	5 meses	25.203,90 €	7.703,00 €
TOTALES			153.743,79 €	46.988,30 €*

Así pues, analizada la propuesta presentada por la Unidad Administrativa de Reactivación Económica y Empleo, se informa favorablemente, toda vez que la misma consiste en minorar el período de contratación de un Técnico Orientador en tres meses, con el objetivo de ampliar en un mes el período de contratación de tres docentes, sin que alterar el coste total de dichas contrataciones laborales, al tratarse de categorías profesionales encuadradas en el mismo subgrupo de clasificación.

En consecuencia, se propone modificar el punto Primero de la Propuesta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2021 (Punto 3.1º en el orden del día), de tal forma que **donde dice**: "PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para la contratación del siguiente personal con destino a la implantación de la OFICINA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y ORIENTACIÓN/FORMACIÓN, INCLUIDA EN LA LÍNEA 3 DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL, DENTRO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021 (PLAN CONTIGO):

TRES Contratos de TÉCNICOS ORIENTADORES (Grupo A Subgrupo A2) por un plazo de 12 MESES.



CINCO Contratos de TÉCNICOS DOCENTES (Grupo A Subgrupo A2) por un plazo de 5 MESES”, **debe decir:** “PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para la contratación del siguiente personal con destino a la implantación de la OFICINA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y ORIENTACIÓN/FORMACIÓN, INCLUIDA EN LA LÍNEA 3 DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL, DENTRO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021 (PLAN CONTIGO):

DOS Contratos de TÉCNICOS ORIENTADORES (Grupo A Subgrupo A2) por un plazo de 12 MESES.

UN Contrato de TÉCNICO ORIENTADOR (Grupo A Subgrupo A2) por un plazo de 9 MESES.

TRES Contratos de TÉCNICOS DOCENTES (Grupo A Subgrupo A2) por un plazo de 6 MESES.

DOS Contratos de TÉCNICOS DOCENTES (Grupo A Subgrupo A2) por un plazo de 5 MESES”.

Es lo que se informa a los efectos oportunos. En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos. Fdo. Oscar Rodríguez Serrano”.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO.- Modificar el punto Primero de la Propuesta del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de septiembre de 2021 (Punto 3.1º en el orden del día), de tal forma que **donde dice:**

“PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para la contratación del siguiente personal con destino a la implantación de la OFICINA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y ORIENTACIÓN/FORMACIÓN, INCLUIDA EN LA LÍNEA 3 DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL, DENTRO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021 (PLAN CONTIGO):

TRES Contratos de TÉCNICOS ORIENTADORES (Grupo A Subgrupo A2) por un plazo de 12 MESES.

CINCO Contratos de TÉCNICOS DOCENTES (Grupo A Subgrupo A2) por un plazo de 5 MESES”, **debe decir:**

“PRIMERO.- Aprobar la excepcionalidad para la contratación del siguiente personal con destino a la implantación de la OFICINA DE APOYO AL EMPRENDIMIENTO Y ORIENTACIÓN/FORMACIÓN, INCLUIDA EN LA LÍNEA 3 DEL PROGRAMA DE EMPLEO Y APOYO EMPRESARIAL, DENTRO DEL PLAN DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA



Y SOCIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020-2021 (PLAN CONTIGO):

DOS Contratos de TÉCNICOS ORIENTADORES (Grupo A Subgrupo A2) por un plazo de 12 MESES.

UN Contrato de TÉCNICO ORIENTADOR (Grupo A Subgrupo A2) por un plazo de 9 MESES.

TRES Contratos de TÉCNICOS DOCENTES (Grupo A Subgrupo A2) por un plazo de 6 MESES.

DOS Contratos de TÉCNICOS DOCENTES (Grupo A Subgrupo A2) por un plazo de 5 MESES".

SEGUNDO. Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención, así como a las Oficinas de Reactivación Económica y Empleo, y de Gestión de Personal.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo. José Vicente Llorca Tinoco."

Analizada la propuesta, la junta de gobierno local por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA: **APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

PUNTO 6.- ASUNTOS URGENTES.

Por la Primera Teniente de Alcalde, se propone como asunto urgente el siguiente asunto ***Punto 06.1º.-** Propuesta de la Alcaldía-Presidencia, relativa a "Programas Subvencionados Andalucía Orienta 2022-2023". Aprobación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, de acuerdo con el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, acuerda incluir el citado punto como asunto urgente.

Punto 6.1. - PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "PROGRAMAS SUBVENCIONADOS ANDALUCÍA ORIENTA 2022-2023". APROBACIÓN.



Por el Sr. Secretario General, se dio exposición a la siguiente propuesta:

PUNTO 6.1.-PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, RELATIVA A "PROGRAMAS SUBVENCIONADOS ANDALUCIA ORIENTA 2022-2023". APROBACIÓN.

"PROPUESTA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

D. José María Villalobos Ramos, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con la solicitud de la "SUBVENCIÓN CONCURRENCIA COMPETITIVA PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN PROYECTO VERACRUZ", dispone:

VISTO informe de fecha 26 de enero de 2022, emitido por el Técnico Medio de la oficina de Reactivación Económica y Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, Doña Consolación Sánchez Ortiz, que literalmente dice: "En el BOJA número 241, de viernes, 17 de diciembre de 2021, se publica la Resolución de 9 de diciembre de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción reguladas en la Orden de 18 de octubre de 2016. Por Decreto de Alcaldía nº 202107178, de fecha 29/12/21 se solicita la participación del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en la subvención convocada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se efectúa la convocatoria de las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, a través del proyecto UTRERA VERACRUZ constituido por 3 técnicos y 1 puesto de apoyo administrativo por importe total del proyecto subvencionado de 159.525,43 euros.

La propuesta presentada contiene los siguientes datos:

1. Programa: Orientación Profesional.
2. Colectivo: Personas desempleadas en general.
3. Datos de la unidad: Utrera Veracruz
4. Zona de actuación: Utrera
5. Solicita Itinerancia: No
6. Módulo de Autoorientación: No
7. Presupuesto de gastos de la unidad de orientación:

CONCEPTO		
A. COSTES SALARIALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL DEL PERSONAL TÉCNICO Y DE APOYO	Número	
Costes Salariales del Personal Técnico	3	112.473,86 €



de Orientación Profesional		
Costes Salariales del Personal de Apoyo Administrativo	1	26.243,91 €
B. GASTOS GENERALES		20.807,66 €
C. GASTOS MÓDULO AUTOORIENTACIÓN		
TOTAL GASTOS UNIDAD ORIENTACIÓN		159.525,43 €

INFORME

Vista PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO EN SEVILLA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE ENTIDADES BENEFICIARIAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, RELATIVA A LOS PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LA INSERCIÓN, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA 2022, publicada el 24/01/2022, en cuyo Anexo I consta, entre las entidades beneficiarias provisionales "Expte. SE/OCA/0035/2022, AYUNTAMIENTO DE UTRERA, baremación programa orienta 48,56 puntos, COSTE TOTAL 159.525,43 €".

En el Anexo III bis, de la Propuesta Provisional de Resolución citada en el párrafo anterior constan los siguientes datos:

ENTIDAD: AYUNTAMIENTO DE UTRERA

NIF: P4109500A

DIRECCIÓN: PZ DE GIBAXA 1

Nº DE EXPEDIENTE: SE/OCA/0035/2022

COSTE TOTAL PROYECTO SOLICITADO: 159.525,43

IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN: 159.525,43

% DEL PRESUPUESTO APROBADO: 100,00

COSTE TOTAL DEL PROYECTO SUBVENCIONADO: 159.525,43

CENTRO GESTOR:

AÑO POSICIÓN PRESUPUESTARIA IMPORTE

2022 1039180000 G/32L/46005/41 79.762,72 €

2022 1039180000 G/32L/46005/41 39.881,36 €

2023 1039180000 G/32L/46005/41 39.881,35 €

PRIMER PAGO: 79.762,72 €

SEGUNDO PAGO: 39.881,36 €

TERCER PAGO: 39.881,35 €

Consta publicado el 24/01/2022, junto a la propuesta provisional de Resolución, Oficio de AUDIENCIA, REFORMULACIÓN, APORTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y ACEPTACIÓN, donde se concede a las entidades que han resultado beneficiarias provisionales y suplentes, un plazo de diez días para que, utilizando el Formulario-Anexo II de Aceptación /Reformulación/Aportación de Documentación, puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, trámite de audiencia.

b) Reformular su solicitud, siempre que el importe de la subvención de la propuesta de la



resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud, en orden a ejecutar los

compromisos y condiciones de la subvención otorgable.

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta.

Por todo ello PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO. ACEPTAR la subvención ANDALUCÍA ORIENTA 2022-2023, convocada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, a través del proyecto UTRERA VERACRUZ constituido por 3 técnicos y 1 puesto de apoyo administrativo por importe total del proyecto subvencionado de 159.525,43 euros, conforme a la Propuesta Provisional de Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por la que se aprueba la relación provisional de entidades beneficiarias del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva relativa a los programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la inserción, correspondiente a la convocatoria 2022, publicada el 24/01/2022.

SEGUNDO. Se presente ANEXO II de la subvención, acompañado de la documentación que se recoge en el mismo (Código de Identificación Fiscal de la entidad solicitante, CIF, Acreditación de que la persona representante de la entidad sigue ostentando el cargo en el momento de la solicitud, Certificación bancaria acreditativa de la titularidad (debe ser exclusiva para el ingreso de la subvención concedida). Así como los Certificados, de hallarse al corriente en el cumplimiento las obligaciones tributarias Autonómica, las obligaciones tributarias Estatal, Estar al corriente frente a la Seguridad Social.

TERCERO: Dar traslado al Departamento de Reactivación Económica y Empleo al objeto de continuar el procedimiento”.

En consecuencia, **PROPONGO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

PRIMERO. ACEPTAR la subvención ANDALUCÍA ORIENTA 2022-2023, convocada por la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, a través del proyecto UTRERA VERACRUZ constituido por 3 técnicos y 1 puesto de apoyo administrativo por importe total del proyecto subvencionado de 159.525,43 euros, conforme a la Propuesta Provisional de Resolución de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla, por la que se aprueba la relación provisional de entidades beneficiarias del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva relativa a los programas de Orientación



Profesional y Acompañamiento a la inserción, correspondiente a la convocatoria 2022, publicada el 24/01/2022.

SEGUNDO. Se presente ANEXO II de la subvención, acompañado de la documentación que se recoge en el mismo (Código de Identificación Fiscal de la entidad solicitante, CIF, Acreditación de que la persona representante de la entidad sigue ostentando el cargo en el momento de la solicitud, Certificación bancaria acreditativa de la titularidad (debe ser exclusiva para el ingreso de la subvención concedida). Así como los Certificados, de hallarse al corriente en el cumplimiento las obligaciones tributarias Autonómica, las obligaciones tributarias Estatal, Estar al corriente frente a la Seguridad Social.

TERCERO. Dar traslado al Departamento de Reactivación Económica y Empleo al objeto de continuar el procedimiento.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta.- Don José María Villalobos Ramos.- Fdo.: Alcalde-Presidente."

Analizada la propuesta, la junta de gobierno local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

En Utrera, a la fecha indicada al pie de firma del presente documento.- **LA PRIMERA TENIENTE DE ALCALDE.- FDO.: MARÍA DEL CARMEN CABRA CARMONA.- LA SECRETARÍA GENERAL.- FDO.: JUAN BORREGO LÓPEZ.**



FIRMANTE - FECHA

